tados profesores de esta asignatura en los establecimientos oficiales.

Para auxiliar mas fácilmente la memoria y conseguir un rápido repaso de los puntos mas culminantes, terminaremos con un ligero resúmen que, si por sí solo será ineficaz para enterarse de esta parte de la asignatura del primer curso de la carrera de Derecho, servirá sin duda alguna como recuerdo de aquello que con mas extension hayamos expuesto en su lugar oportuno.

HISTORIA DEL DERECHO ROMANO.

PRELIMINARES.

La historia, segun Bossuet, se propone narrar la evolucion de los hechos en el tiempo y en el espacio, bajo la ley eterna de la Providencia: estudio por demás interesante si nos proponemos deducir de los sucesos pasados provechosa enseñanza para los venideros, evitando de este modo la repeticion de lamentables escenas que de seguro volverian á presentarse si aleccionados por aquella no procurásemos alejar sus causas. Mas cuando no estudiamos la humanidad en todas sus esferas, sino que nos circunscribimos á una clase de sucesos determinados, entonces limitamos el trabajo al exámen de las evoluciones que en el tiempo y en el espacio ha hecho el objeto de nuestra atencion, como por ejemplo, en el presente caso *el derecho*, siendo análogos los resultados que produce tan importante estudio á los ya consignados al hablar de la historia en general, aunque circunscritos al campo limitado de sus indagaciones.

Si el derecho humano hubiera sido apreciado constantemente del mismo modo, inútil seria el estudio de su historia, ya que su manifestacion por medio de leyes habria sido siempre la misma: mas como constituyen sus supuestos además de la naturaleza del hombre que es permanente, la cultura y civilizacion de cada pueblo, su organizacion, extension y demás condiciones de lugar y tiempo, de aquí el que estos elementos de carácter variable produzcan en el derecho la misma evolucion que en los demás sucesos justifica el estudio de la historia.

Trabajo penoso, propio tan solo de quien tuviera una memoria privilegiada, y además infructuoso seria el que hiciéramos si nos propusiésemos reseñar tan solo los sucesos que hubieran sucedido durante un período de tiempo mas ó menos prolongado, ó la série

quizás interminable de leyes ó Códigos publicados en algun pueblo, ya que no en toda la humanidad; pero es, por el contrario, grandemente interesante el exámen del desenvolvimiento del derecho cuando se le procura relacionar con esos elementos variables que son la causa de las alteraciones constantes que experimenta, sin que por eso dejen de observarse claramente dentro de la variedad que ofrece caractéres permanentes cuya fijeza le da una fisonomía verdaderamente científica, ya que tambien tiene principios fundamentales hijos de la naturaleza humana, que siempre y en todo pueblo deben ser de igual modo apreciados.

Nuestro trabajo no nos permitirá remontar el vuelo á esas encumbradas alturas de la ciencia y de la historia; pero no por eso olvidaremos por completo tan interesante estudio, teniendo presente que cuanto dice relacion al desarrollo progresivo del hombre individual ó socialmente considerado, ofrece tres distintos aspectos. Uno que expone los principios cardinales fundados principalmente en la naturaleza del hombre y en sus relaciones con el órden impreso por Dios á todos los séres de la creacion, que aplicado al derecho, es lo que se llama su *filosofía*: otro que indica las evoluciones por que ha pasado la humanidad en los hechos diversos por medio de los que se manifiesta, que es lo que constituye el estudio de la *historia*; y otro, por último, que procura armonizar estas dos distintas tendencias, y tomando como guia lo que debe ser una institucion segun los consejos de la filosofía, estudia en el pasado y en el presente, como dice Ahrens, el estado de cultura social, indica las mejoras que pueden ejecutarse, porque son reclamadas por nuevas necesidades ó por las ideas mas exactas sobre el objeto de la vida ó sobre una institucion particular, que es lo que forma el *derecho positivo*.

El órden académico de la enseñanza del derecho responde á la íntima relacion que existe en estos tres estudios. Los prolegómenos dan á conocer la parte fundamental de la ciencia, siquiera sea elementalmente, y siempre precede al estudio del derecho positivo el exámen de su desenvolvimiento histórico: lo cual depende de que si es interesante para comprender las leyes estudiar los principios capitales del derecho, no es menos útil examinar la marcha de su desarrollo progresivo, ya que siendo aquellas resultado no de un trabajo repentino ni producto de los estudios de una inteligencia privilegiada, sino consecuencia mas bien del progreso que á todo imprime la obra constante de los siglos, se perderia una fuente preciosa de

interpretacion si se examinase tan solo el derecho vigente sin conocer su marcha y desenvolvimiento histórico: reflexion tanto mas oportuna tratándose de la legislacion romana, que tan saludable influencia ha ejercido en el derecho principalmente civil de las naciones civilizadas.

El estudio de la historia del derecho comprende dos fases distintas, lo cual constituye su division en *externa* é *interna*. Es historia externa la que se ocupa de las causas, orígenes y modificaciones sucesivas del derecho y de las obras y trabajos mas notables de los jurisconsultos: la interna, á que generalmente se da el nombre de *Antigüedades del Derecho*, es la que estudia los principios que sirven de fundamento á las leyes vigentes, fijando su progresion respectiva. Aquella constituye un estudio prévio y necesario muchas veces para la inteligencia de las leyes; esta puede estudiarse con mas oportunidad y mayor fruto al examinar cada una de las instituciones á que hace referencia; con lo cual queda indicado que nuestro trabajo se dirigirá principalmente al exámen de la historia externa del Derecho romano, sin que por eso dejemos en el olvido algunas indicaciones sobre su historia interna.

La cultura de las ciencias modernas ha elevado el estudio de la historia á una altura que nunca alcanzó en los tiempos antiguos, siquiera tomemos en nuestras manos las obras de los mas ilustres escritores. Explicado el orígen de los pueblos por sucesos maravillosos en que es frecuente suponer que toma parte la accion omnipotente de la divinidad, anda casi siempre rodeada la verdad histórica de la constitucion de las naciones entre fábulas, de que no siempre ha podido desentenderse la severa imparcialidad de la crítica moderna, á no ser que haciendo *tabla rasa* por no saber ni poder distinguir el mito de la realidad, deje abandonados esos tiempos al insondable abismo de atrevidas invenciones: y aunque á decir verdad no podia ser muy largo el período que en cada pueblo abrace su llamada *historia fabulosa*, favorecida principalmente por la ignorancia de pasadas edades, no desaparece por completo su influjo durante largos siglos, pues que desconociendo el historiador su verdadera mision, si no falta á la verdad sustancial de los hechos, desdeña ocuparse de los que no ofrecen cierta magnitud, trayendo muchas veces de la poesía las galas con que procura revestir los sucesos portentosos de sus héroes, suponiendo que la humanidad camina arrastrada por el poderoso é irresistible empuje de su brazo. Esta fase de la *historia*, que los autores designan con el nombre de *clá-*

sica, dista mucho de satisfacer los deseos de las modernas aspiraciones; pues al considerar á la humanidad como un instrumento de la voluntad quizás de un tirano ó de un déspota, desconoce la mano de quien real y verdaderamente dirige, no solo la marcha del mundo físico, sino el desenvolvimiento del mundo moral; escollo que no han evitado, sin embargo, los historiadores del pasado siglo, que procurando romper antiguas ligaduras en nombre de sus doctrinas de emancipacion, han intentado tan solo cambiar la autoridad, arrancando de las manos del héroe el cetro que pretenden trasladar á la de su criterio individual, todavía mas opresor é implacable. Esta escuela, llamada *filosófica*, produjo muy pronto un efecto por demás lamentable, pues trayendo al crisol imparcial de una severa crítica el heterogéneo elemento de las diversas opiniones particulares, en vez de acercarnos á Dios, mas y mas lo ocultaba tras de densas nieblas, que primero fueron gritos de rebelion é impiedad, para convertirse mas tarde en escenas de sangre y de destruccion.

El carácter filosófico que hoy se da á los estudios de la historia, no diremos que haya librado por completo á esta de los inconvenientes que se deploran en épocas anteriores; pero es innegable el aspecto mas científico que ofrece en su tendencia constante de producir unidad y armonía, suponiendo, no que los hechos que explica son verdaderamente productores de sucesos ocurridos, sino consecuencia de causas elevadas que la inteligencia humana mas bien comprende *à posteriori*. Esta ciencia, que los antiguos no conocieron, y que hoy se llama *Filosofía de la historia*, «cree, como dice Cantú, poder deducir la explicacion de los hechos, de las ideas que representan,» armonizando los tiempos y las naciones en un mismo pensamiento, en el cual va encarnado el progreso de la humanidad, conducida por resortes incomprensibles á un fin que ni aun puede preveer. Claro es que, como los hombres discrepan en la manera de resolver los problemas sociales, falta la uniformidad apetecida para apreciar los sucesos históricos; ¡y qué mucho que así suceda cuando la disputa y la controversia de que solo se hallan libres las ciencias exactas, es el destino de la inteligencia humana! Procurando la razon emanciparse de todo lazo que, siquiera sea aparentemente, coarte su tan preciada libertad, mas bien se halla dispuesta á aceptar el *fatum* de los romanos, es decir, nuestra *casualidad*, que á suponer que el hombre llena en el mundo moral un designio que no se ha impuesto, y al cual camina sin apercibirse; y de aquí la diversidad de opiniones para explicar los hechos de que la historia se ocupa; divergencia que, sin embargo, no podrá quitar á aquella el carácter de ciencia que hoy le corresponde de derecho.

Excusado es añadir que nuestra tarea tendrá por objeto la exposicion histórica del derecho romano en su aspecto filosófico, bajo cuyo punto de vista la consideramos útil y de provechosa enseñanza, así como es muy poco el fruto que puede producir reduciendo su tarea el historiador á una descarnada reseña de los hechos tal y como han ido sucediendo.

En la imposibilidad de que nuestra limitada inteligencia abrace de una sola mirada todo cuanto ha tenido lugar en una larga série de siglos, y mucho mas cuando, como sucede en el pueblo romano, son tan importantes y tan distintos los sucesos que han de estudiarse, se hace preciso formar agrupaciones de aquellos hechos que, respondiendo á algun lazo comun, pueden presentar puntos de vista semejantes; lo cual, además de producir la ventaja de metodizar el estudio de la historia, sirve para auxiliar poderosamente á la memoria.

La única dificultad que ofrece el método que debe presidir á la formacion de este trabajo, consiste en fijar la clave que haya de servir de base á dichas agrupaciones; así se ve que unos toman como punto de partida un órden cronológico, y fijándose en que la organizacion política del pueblo romano fué primero monárquica, despues republicana, y que por último se llamaron emperadores los que tuvieron á su cargo el supremo gobierno de aquella gran nacion, dividen la historia de su derecho en tres épocas, *Monarquía, República* é *Imperio*; y otros, en dictámen nuestro con mas oportunidad, considerando que puede ser dato mas directo para este trabajo, fijar dichas piedras miliarias en aquellos momentos históricos que se singularicen por algun suceso legislativo, ó por acontecimientos que influyan de un modo manifiesto en cambios trascendentales de la legislacion, dividen la historia del derecho romano en las cuatro siguientes épocas: 1.ª Desde la fundacion de Roma hasta la publicacion de las Doce Tablas. 2.ª Desde las Doce Tablas hasta Ciceron. 3.ª Desde Ciceron hasta Alejandro Severo. Y 4.ª, desde Alejandro Severo hasta Justiniano. Tiene esta division la ventaja de que señala una gradacion mas marcada en el desenvolvimiento de la legislacion de aquel gran pueblo, que inspirándose en sus propias inclinaciones, tuvo que pasar por la edad de su infancia, de su juventud, virilidad y senectud, á cuyas fases, perfectamente separadas en cada una de dichas cuatro épocas, pertenece un aspecto diferente en sus

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Universitaria

instituciones jurídicas. Siguiendo además precedentes respetables, y consultando á lo que exige la metódica exposicion de este estudio, examinaremos en cada época y en párrafo separado las alteraciones políticas mas trascendentales por que hubiere pasado el pueblo romano; los orígenes de su derecho; el estado en que se encuentre, marcando de esta manera su desarrollo progresivo, para concluir con el exámen del grado de cultura á que hubiere llegado la ciencia objeto de nuestras investigaciones en cada una de las épocas mencionadas.

PRIMERA ÉPOCA.

Desde la fundacion de Roma hasta la publicacion de las leyes de las Doce Tablas.

Comprende desde el año 1 de la fundacion de Roma hasta el 300, ó sea desde el 750 próximamente antes de Jesucristo al 450.

RESEÑA POLÍTICA.

Segun distinguidos escritores, Roma fué fundada el año 3251 del mundo, 754 años antes de la era vulgar, el IV de la Olimpiada sexta, por pastores y guerreros que se alimentaban de la carne y leche de sus rebaños, y de cuanto cogian á los que consideraban como enemigos.

Dejando á un lado, sin embargo, estas investigaciones mas bien eruditas que de utilidad práctica, en las que puede darse ancho campo á fantásticas disertaciones, por lo mismo que se refieren á la época llamada fabulosa por que pasa la historia primitiva de casi todo pueblo, diremos que es opinion generalmente seguida la de que una colonia latina á la que se unieron muy al principio los sabinos y los etruscos, fué la causa de aquel gran pueblo, sirviendo esta diferente procedencia para explicar la primitiva division de la ciudad en *tres tribus* conocidas con los nombres de *Rhamnenses* (latinos) *Tatienses* (sabinos) *Luceres* (etruscos), las que á su vez se subdividieron en treinta *curias*; y aunque parece lo mas natural que esta última division guardase relacion con la de las tribus de que resultaba, es decir, que cada tribu constituyera diez curias y así lo afirman algunos autores, no es, sin embargo, punto averiguado.

Estos diversos orígenes de los primeros pobladores de Roma, que, como era natural, habian de producir diferencias trascendentales en

la manera de ser de cada uno, desaparecieron bien pronto, á consecuencia de la cohesion que necesariamente tenia que existir entre todos los ciudadanos cuyos intereses y aspiraciones comunes se hallaban encerrados dentro del círculo estrecho é inquebrantable de las murallas de la ciudad; por esto los historiadores, inspirándose principalmente en las leyes y documentos de los primitivos tiempos, dicen que el ciudadano en este período, dedicado con especial predilec cion á la guerra, en que era valiente hasta el heroismo, fundaba la base de su posicion social en la agricultura y en la pecuaria que tan perfectamente se acomodaban á las inclinaciones de su orígen; desconocia el comercio, y miraba con menosprecio los oficios mecánicos. Es de una severidad en sus costumbres poco comun; exacto en el cumplimiento de su palabra; riguroso hasta la crueldad en sus relaciones de familia, y si reconoce los lazos de la religion, llegando hasta la supersticion y el fanatismo, es mas bien como arma política que procuran esgrimir ciertas clases que se valen de este resorte siempre vigoroso para conservar su predominio. Excusado parece añadir que las ciencias yacian en el mas completo abandono, como en todo pueblo primitivo, y como era además lógico que sucediera en Roma, dadas las inclinaciones de sus habitantes: ni el estruendo de las armas, ni la vida encantadora de los campos han dado á la humanidad ninguna de esas verdades, que solo la meditacion y el retiro consiguen sorprender á la naturaleza.

Constituian el pueblo romano dos grandes clases, la de los *patricios* y la de los *plebeyos*, que andando el tiempo, han de dar orígen á luchas intestinas por causa de la separacion y antagonismo que entre ellas existe. Formaban la primera clase, segun se supone, los primitivos pobladores de Roma, pertenecientes á las tres tribus ya expresadas y los que de ellos descendian; y estaba constituida la segunda de los extranjeros que, huyendo de sus respectivos pueblos para librarse del castigo que merecian por sus crímenes, encuentran en Roma el asilo que apetecen, así como de otras muchas gentes advenedizas que acuden á disfrutar el honor ya codiciado de ser contadas en el número de los ciudadanos; lo cual, al mismo tiempo que establece la division de estas dos clases, justifica la grande prepotencia de la primera á la que pertenece el ejercicio de las funciones sacerdotales, políticas y judiciales, y entre cuyos individuos se verifica exclusivamente el reparto de las propiedades públicas (*ager publicus*) así como la postergacion y abatimiento de